Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 204 Viernes, 2 de septiembre de 2016

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7318 Resolución de suspensión y nueva convocatoria de acciones formativas dentro del Subprograma de Formación Técnica de Policía Local. Plan de Formación 2016. 28230

Consejería de Educación y Universidades

7319 Resolución de 18 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo público en relación con el criterio de desempate, previsto para la selección de aspirantes admitidos en la convocatoria del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales (PREAR) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, realizada por Orden de 28 de julio de 2016 de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo. 28232

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Defensa
Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire

7320 Resolución R-51/16 de 16 de agosto de 2016, del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire, por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Contratado Doctor (CPD_02/2016). 28234

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7321 Despido/ceses en general 147/2016. 28235

De lo Social número Tres de Alicante

7322 Ejecución 114/2016. 28237

IV. Administración Local

Aledo

7323 Exposición pública de la Cuenta General 2015. 28238

Cieza

7324 Anuncio de licitación. Aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, propiedad del Ayuntamiento de Cieza. 28239

Fuente Álamo de Murcia

7325 Anuncio de licitación de "varias pólizas de seguro del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia". 28241

Molina de Segura

7326 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Molina de Segura. Lote 1: motocicletas. 28243

Torre Pacheco

7327 Edicto de modificación de Decreto de delegaciones n.º 1.564/15. 28246

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7318 Resolución de suspensión y nueva convocatoria de acciones formativas dentro del Subprograma de Formación Técnica de Policía Local. Plan de Formación 2016.

El Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 281, de 4 de diciembre), establece en su Disposición Cuarta la estructura de los Programas Formativos para 2016. Entre ellos se encuentra el Programa de Formación Técnica, el cual, a su vez, se subdivide en diversos subprogramas, entre ellos el de Formación Técnica de Policía Local (PL1), con actividades formativas para los policías locales que prestan servicios en la Región de Murcia, y cuya convocatoria tuvo lugar en el BORM n.º 64, de 17 de marzo.

En la referida convocatoria se restringía a dos el número de solicitudes que los destinatarios de los cursos podían dirigir a la Escuela de Formación e Innovación de Administración Pública (EFIAP). No obstante, no habiéndose cubierto en la primera convocatoria las plazas ofertadas en la relación de cursos detallada como Anexo I, y teniendo en consideración que se considera de especial importancia estratégica para la formación del colectivo de policías locales, la realización de dichas acciones formativas.

Visto el informe emitido con fecha 28/06/2016 por la Dirección de la referida escuela y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 11 de julio), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

Resuelvo:

1.º) La suspensión del total de 7 acciones formativas relacionadas en el Anexo I descrito, que forman parte de la convocatoria del Programa de Formación Técnica de Policía Local (PL1).

2.º) La convocatoria de un nuevo Programa de Formación Técnica de Policía Local (PL3), que incluya las mismas acciones formativas del Anexo I, estableciéndose un plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BORM, para la solicitud de las mismas, que será de un máximo de tres acciones formativas por solicitante.

Murcia, 12 de julio de 2016.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

Anexo I

Acciones formativas del Programa de Formación Técnica de Policía Local (PL2),
3780-GESTIÓN E INTERVENCIÓN EN INCENDIOS
3558-TÉCNICAS DE MEDIACIÓN EN LA INTERVENCIÓN POLICIAL
3796-DELITOS TECNOLÓGICOS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA
3608-INSPECCIÓN OCULAR E INSTRUCCIÓN DE ATESTADOS POR DELITOS Y FALTAS
3612-ESTRATEGIAS Y PAUTAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL
3788-CÓMO GESTIONAR ADECUADAMENTE, A NIVEL ORGANIZATIVO E INDIVIDUAL, EL ESTRÉS POLICIAL
3833-ACTUALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN POLICIAL Y NORMATIVA EN VIOLENCIA DE GÉNERO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

7319 Resolución de 18 de agosto de 2016, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo público en relación con el criterio de desempate, previsto para la selección de aspirantes admitidos en la convocatoria del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales (PREAR) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, realizada por Orden de 28 de julio de 2016 de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

La Orden de 28 de julio de 2016 de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, convoca, para el ejercicio 2016, en la Región de Murcia, el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de Actividades de gestión administrativa, Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería, Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión, Cocina, Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas, Transporte sanitario, Servicios para el control de plagas, Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias, Gestión de servicios para el control de organismos nocivos, Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio y Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

El artículo 7.2 de la referida Orden establece que:

"En caso de empate entre las personas solicitantes situadas en el último puesto de las plazas convocadas, tendrá prioridad la persona solicitante con más puntos en el apartado A. Si persiste el empate, se dirimirá atendiendo a la letra derivada del sorteo que se realice a tal efecto".

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto 18/2015, de 4 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades

Resuelvo:

Celebrar el sorteo público previsto en el artículo 7.2. de la Orden de 28 de julio de 2016 de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de convocatoria para el ejercicio 2016, en la Región de Murcia, del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones

profesionales que se recogen en dicha Orden, el día 5 de septiembre de 2016, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, sita en Avda. Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, escalera 2.ª, 5.º, de Murcia; a fin de determinar la letra del apellido a partir de la cual se procederá al desempate, y el orden ascendente o descendente que se tomará en consideración a partir de la letra anterior.

Murcia, 18 de agosto de 2016.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Fernando Mateo Asensio.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Defensa

Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire

7320 Resolución R-51/16 de 16 de agosto de 2016, del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire, por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Contratado Doctor (CPD_02/2016).

El director del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, en el uso de sus competencias, resuelve proceder al anuncio de la convocatoria de concurso público, por el procedimiento de urgencia, para cubrir las necesidades docentes existentes mediante la contratación en régimen laboral de personal docente, para las siguientes categorías:

Categoría	Número de plazas
Profesor Contratado Doctor	1

La información completa (bases de la convocatoria, formulario de solicitud, etc.) puede consultarse en la página web del Centro Universitario de la Defensa (http://www.cud.upct.es/index.php/actualidad/convocatoria).

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en la convocatoria.

San Javier, 16 de agosto de 2016.—El Director del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire de San Javier, Carmelo Nicolás Madrid García.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

7321 Despido/ceses en general 147/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0000499

Modelo: N28150

DSP despido/ceses en general 147/2016

Sobre despido

Demandante: Gonzalo Sánchez Tudela

Abogado: Francisco Tomás Antón García

Demandados: Fortuna Mare, S.L., Fondo Garantía Salarial

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 147/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Gonzalo Sánchez Tudela contra la empresa Fortuna Mare, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Gonzalo Sánchez Tudela frente a la Empresa Fortuna Mare, S.L., y Fondo de Garantía Salarial –Fogasa- en Reclamación de Despido y Cantidad, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono al trabajador de la indemnización de 3.017,12 euros y al abono a la misma parte de cantidad por importe de 7.688,82 euros + el 10% en este último caso y de la suma total responderá igualmente la empresa de los intereses que se devenguen a partir de esta resolución a tenor del art. 576 de la LEC y a todo ello deberá estar y pasar la mercantil demandada y condenada y en relación al Fondo de Garantía Salarial no procede establecer condena alguna por ahora sin perjuicio de la responsabilidad que proceda en su momento ex lege art. 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes y contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso que habrá de anunciarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae por despido, así como un depósito de 300,00 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en Banesto y liquidación de tasas oportunas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fortuna Mare, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de agosto de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Alicante

7322 Ejecución 114/2016.

Doña María José Benítez Soriano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 000830/2014 en trámites de ejecución n.º 000114/2016, en reclamación de despido, a instancias de Ana María Sánchez Tomás contra Camyhuertas S.L., Cedifruver S.L., Fruterías El Paso S.L., Fruterías Navarro Gómez S.L. y Fruterías Todo Agrícola S.L., se ha dictado auto con fecha 7-07-2016 y diligencia de ordenación de fecha 8-07-2016, cuya parte dispositiva y tenor literal, dicen:

"Se acuerda despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Ana María Sánchez Tomás frente a Camyhuertas S.L., Cedifruver, S.L., Fruterías El Paso S.L., Fruterías Navarro Gómez S.L. y Fruterías Todo Agrícola S.L., parte ejecutada.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de reposición con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Arts. 186, 187 y 188 de la Ley 36/2011)."

"No habiendo ejercitado la opción la parte demandada, dentro del plazo señalado para ello, se entiende que ha optado por la readmisión del actor, por lo que de conformidad con, lo establecido en el artículo 279 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cítese a las partes a la comparecencia que tendrá lugar ante este Juzgado el próximo día 31 de octubre, de 2016, a las 9,20 horas, a la que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Se advierte a las partes que, constando acreditadas las citaciones, de no comparecer la demandada se celebrará el acto sin su presencia y de no hacerlo la actora se procederá al archivo de las actuaciones.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plaza de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado A. Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación y citación al acto indicado a los codemandados Cedifruver S.L., Fruterías Todo Agrícola S.L. y Fruterías El Paso S.L. de los que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Yecla (Murcia) respecto de la primera y segunda mercantiles y en Caravaca de la Cruz (Murcia) respecto de la tercera, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 22 de agosto de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia en S/R.

IV. Administración Local

Aledo

7323 Exposición pública de la Cuenta General 2015.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 01 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

En Aledo, 1 de septiembre de 2016.—El Alcalde, Juan José Andreo García.

IV. Administración Local

Cieza

7324 Anuncio de licitación. Aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, propiedad del Ayuntamiento de Cieza.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Aprovechamiento especial del dominio público en régimen de concesión.

b) Descripción del objeto: Aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública, propiedad del Ayuntamiento de Cieza.

c) Duración del contrato: Cinco años, con posibilidad de cinco años de prórroga.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad, de conformidad con la cláusula 13.ª del pliego de condiciones que rige la adjudicación.

4.- Canon mínimo anual: El canon mínimo anual es de 19.979,78 €. Esta cantidad podrá ser mejorada al alza.

5.- Garantías:

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

- Definitiva: El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa constituirá, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al del recibo del requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local, una garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del canon anual resultante de la adjudicación, por los años de duración del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212

d) Fax: 868-961008

e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección:

www.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Solvencia económica y técnica: Según la cláusula 10.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 22 de abril de 2016.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

7325 Anuncio de licitación de "varias pólizas de seguro del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia".

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

b) Tfno.: 968 597 001 Fax: 968 598 308

c) Número de expediente: 2/2016

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://www.contrataciondelestado.es

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: Varias Pólizas de Seguro del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia: Responsabilidad civil, daños en bienes de patrimonio municipal, vida y accidentes personal municipal y vehículos municipales.

b) Plazo de ejecución: Dos años, podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, año a año, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Un solo criterio de adjudicación: precio más bajo

4.- Precio del contrato: asciende a la cuantía de 40.000 euros anuales, impuestos y recargos incluidos.

El presente contrato esta sujeto una Revisión de Precios al alza o a la baja, en el precio del contrato, de acuerdo con la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento.

5.- Garantía definitiva: el equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación: https://www.contrataciondelestado.es

7.- Presentación de ofertas y documentación:

a) se podrán presentar dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: la determinada en la Cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas, que rige el procedimiento.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, sito en Edificio de Usos Múltiples (antiguo Colegio José Antonio) calle Libertad, s/n de Fuente Álamo en horario de 9 a 14 hrs.

d) Pago de tasas por importe de 60 euros.

7.- Apertura de proposiciones:

La Mesa de contratación se constituirá el sexto día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, en caso de coincidir con dicho día con sábado la Mesa se constituirá el lunes siguiente.

8.- Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos relacionados con el expediente tales como anuncios, Impuestos que procedan u honorarios de formalización del contrato en escritura pública en su caso.

Fuente Álamo de Murcia, 29 de agosto de 2016.—El Alcalde, Antonio Jesús García Conesa.

IV. Administración Local

Molina de Segura

7326 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Molina de Segura. Lote 1: motocicletas.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Negociado de Contratación.

- Expediente núm. 33/2016-1034-05

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Molina de Segura. Lote 1: Motocicletas

- Lugar de ejecución: Molina de Segura

- Plazo de duración: 1 año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 2.816,77 € más el 21% de IVA, total 3.408,29 €

5.- Valor estimado del contrato.

- El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 2.816,77 € más el 21% de IVA, total 3.408,29 €

6.- Garantías.

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos especificos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP)

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al previsto para este contrato, En todo caso para cumplir con la solvencia se requerirá un volumen medio anual por cada año durante los cinco últimos años de 50.000 euros/año (Iva incluido) en la materia objeto del contrato.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior por importe igual o superior al previsto para este contrato.

2. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos correspondientes. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados relacionados con el objeto del expediente, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

c) Estar dado de Alta como Taller Mecánico y en activo durante los últimos 3 años.

d) Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.

e) En su caso, indicación de la parte del contrato que el licitador vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir y el porcentaje de subcontratación.

9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

Molina de Segura, 8 de agosto de 2016.—La Alcaldesa.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

7327 Edicto de modificación de Decreto de delegaciones n.º 1.564/15.

Con fecha 18 de agosto de 2016 esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente

Decreto:

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1.564/15, de 23 de noviembre de 2015, se delegaron competencias de la Alcaldía en diversos concejales, resultando que se atribuían de forma genérica todas las competencias en materia de contratación en el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, si bien se establecía expresamente una limitación cuantiaba para dicha delegación, de manera que quedaban excluidas las contrataciones inferiores a 50.000,00 € en el caso de obras y 18.000,00 euros para el resto de contratos. Estas contrataciones menores quedaban atribuidas expresamente a cada una de las demás Concejalías Delegadas, siempre dentro del ámbito de las materias que les correspondieran

Atendido que el espíritu de la resolución dictada era el de suponer una medida de agilización y simplificación administrativa para el caso de contrataciones directas permitidas por el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) –TRLCSP-, habida cuenta que, según dispone su artículo 111 (Expediente de contratación en contratos menores), para su tramitación sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. Para el caso de los contratos menores de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran y solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. La simplicidad de este trámite para los contratos menores no hace necesario que exista una mesa de contratación que asista a cada Concejal Delegado, ni un especial conocimiento de la normativa en materia de contratación para la tramitación del expediente, por lo que puede llevarse a cabo por cualquier departamento municipal, directamente desde cada Concejalía Delegada.

Atendido que, pese a que el espíritu de la resolución referida fuera atribuir a cada Concejalía Delegada la competencia para llevar a cabo pequeñas contrataciones directas, en el Decreto de delegaciones no se dice así expresamente, y esto está generando dudas interpretativas a la luz de la reciente tendencia del actual equipo de gobierno en materia de contratación, que ha abogado por la sustitución de la práctica totalidad de las contrataciones directas o negociadas por licitaciones abiertas, y ello en aras de promover la máxima transparencia y objetividad en el desarrollo de los procedimientos, procurando que se utilicen preferentemente los sistemas más garantistas y que favorezcan el principio de economía, redundando en mayores ventajas económicas y técnicas para el Ayuntamiento en la adjudicación de los contratos.

Así, incluso aquellas contrataciones que por su cuantía podrían adjudicarse directamente se vienen tramitando por procedimiento abierto, lo que requiere

de un conocimiento específico de la normativa aplicable, además de la existencia de una mesa de asistencia al órgano de contratación qué únicamente se ha constituido de forma permanente para los casos en que el órgano de contratación sea la Alcaldía, el Pleno de la Corporación o la Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación.

Atendido que, además, se ha detectado error material o de hecho, por inversión de los apellidos del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación. Dicho error es claramente constatable por la simple contemplación del expediente, siendo ostensible, manifiesto e indiscutible, evidenciándose por sí solo, tal y como sostiene la jurisprudencial del Tribunal Supremo, en sentencias de 28-09-1992, 18-05-1967, 24-03-1977, 15 y 31-10-1984, entre otras.

Considerando que se ha emitido al respecto informe de Secretaría proponiendo la aclaración o rectificación del de la Alcaldía-Presidencia n.º 1.564/15, de 23 de noviembre de 2015, que obra en el expediente.

En consecuencia, de conformidad con el régimen de delegaciones establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

Dispongo:

Primero.- Rectificar el Decreto de delegaciones n.º 1564/15, de 23 de noviembre, en el apartado Primero de su parte dispositiva, apartado 2.º), en el sentido de que:

Donde dice: "Concejal Delegado: Don Carlos Martínez López (2.º Teniente de Alcalde). Las atribuciones delegadas en materia de Contratación comprenderán la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de contratos de obras superiores a 50.000,00 €, y de servicios, suministros, contratos administrativos especiales y contratos privados que excedan de 18.000,00 €, así como gestión de servicios públicos, en todos los casos hasta el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y de conformidad con la D.A. 2.ª del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."

Debe decir: "Concejal Delegado: Don Carlos López Martínez (2.º Teniente de Alcalde). Las atribuciones delegadas en materia de Contratación, de conformidad con la D.A. 2.ª del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, comprenderán la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de todas las cuyo importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, siempre que no estén expresamente delegadas en otros órganos."

Segundo.- Rectificar el decreto de delegaciones n.º 1564/15, de 23 de noviembre, en el apartado Tercero de su parte dispositiva, apartado c), en el sentido de que:

Donde dice: "La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación hasta 18.000,00 euros en caso de servicios y suministros, y hasta 50.000,00 euros en caso de obras."

Debe decir: "La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación hasta 18.000,00 euros en caso de servicios y suministros, y hasta 50.000,00 euros en caso de obras, siempre que se trate de contrataciones directas, y permaneciendo la competencia en la Concejalía delegada de Hacienda y Comunicación cuando se adopte otra otro sistema de adjudicación distinto."

Tercero.- Conservar el restante contenido de la resolución rectificada.

Cuarto.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Declarar expresamente que la presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de la fecha en que se dicte.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto núm. 2.568/1986, de 28 de noviembre."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Torre Pacheco, a 18 de agosto de 2016.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.